



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 149-2018-C/PPP

San Miguel de Piura, 14 de diciembre de 2018.

Visto, el Expediente N° 44344 de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, que remite la Ordenanza Municipal N° 012-2018-MDVO-CM, que aprueba la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, referido a Licencias de Funcionamiento, Defensa Civil y Ejecución Coactiva, para la ratificación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional establecido en el artículo II de la Ley N° 27972;

Que, según el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el Tribunal Constitucional en el Fundamento N° 11 del Exp. N° 0041-2004-AI/TC ha establecido:

“Que, la ratificación de las Municipalidades Provinciales guarda sustento en la necesidad de armonizar y racionalizar el sistema tributario a nivel de Municipalidades y evitar así las diferencias irracionales entre las distintas jurisdicciones municipales, ayudando a resguardar que exista un estándar mínimo en los criterios para la determinación de servicios municipales y evitar la arbitrariedad en la cuantificación de los mismos”;

Que, con Informe N° 226-2018-OyMI/MPP la Oficina de Organización y Métodos de Información, indica que la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, cumple con adjuntar con la Ordenanza Municipal los formatos de sustentación legal y técnica, los cuales se encuentran debidamente llenados y firmados por las áreas competentes y que cuenta con la opinión favorable de Gerencia Municipal en el Informe N° 032-2018-MDVO-GM.;

Que, con Informe N° 401-2018-OC/MPP la Jefe de la Oficina de Contabilidad, manifiesta que se ha culminado con la revisión del costeo de los procedimientos referidos a Licencias de Funcionamiento, Defensa Civil y Ejecución Coactiva del TUPA de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, precisando que es conforme por cuanto se ha utilizado la metodología de determinación de costos en cumplimiento del 51.6 del artículo del TUO de la Ley N° 27444 y la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 003-2010-2010-PCM-SGP, utilizando las Tablas ASME para el ingreso de datos al sistema aplicativo MICOSTO;

Que, con Informe N° 1784-2018-GAJ/MPP la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la evaluación que realiza el Provincial es que los costos establecidos en el TUPA, se ajustan a la normatividad establecida en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, por lo que opina que corresponde la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 012-2018-MDVO-CM.;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 037-2018-CEYA/MPP recomienda elevar al Pleno del Concejo, la solicitud de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 012-2018-MDVO-CM, recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de diciembre de 2018, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la Ordenanza Municipal N°012-2018-MDVO-CM, de fecha 27 de setiembre de 2018, de la **Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre**, que aprueba la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, referido a Licencias de Funcionamiento, Defensa Civil y Ejecución Coactiva, de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, al Servicio de Administración Tributaria y a la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, Gerencia de Administración, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Piura
[Firma]
Dr. Oscar Raúl Miranda Martín
ALCALDE

